



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.204

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Relaciones Exteriores), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 614.000.000 (Guaraníes seiscientos catorce millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios para la Administración Central por la suma de G. 614.000.000 (Guaraníes seiscientos catorce millones), que estará afectada al Presupuesto 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

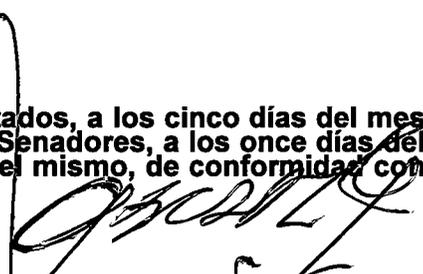
Artículo 4°.- La autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 30 de noviembre de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.204

ANEXO

CODIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
300	12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
	340 RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	343 SALDO INICIAL DE CAJA						
	10 SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONAL DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	614.000.000	614.000.000
	TOTAL	0	0	0	0	614.000.000	614.000.000

12-04-1-004-00-00

Entidad :	12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Tipo de Presup. :	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	4 COMISION DE ENTES BINACIONALES HIDROELECTRICAS
Unidad Resp. :	1 DIRECCION SUPERIOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
210	30	001	99	SERVICIOS BASICOS	0	0	0	0	6.600.000	6.600.000
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	156.400.000	156.400.000
250	30	001	99	ALQUIL Y DERECHOS	0	0	0	0	27.000.000	27.000.000
260	30	001	99	SERV. TECN. Y PROFES.	0	0	0	0	78.000.000	78.000.000
280	30	001	99	OTROS SERV. GRAL.	0	0	0	0	160.000.000	160.000.000
330	30	001	99	PROD. PAP. CART. E IMP.	0	0	0	0	36.000.000	36.000.000
340	30	001	99	BIE. CON. DE OF. E. INS.	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
540	30	001	99	ADQ. EQ. DE OF. Y COMP.	0	0	0	0	130.000.000	130.000.000
				TOTAL	0	0	0	0	614.000.000	614.000.000
				TOTALES	0	0	0	0	614.000.000	614.000.000